

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8448/99.-

VIS TO:

El Expediente N°SHP-3302-T-95, y

CONSIDERANDO:

Que el señor TRIPAILAO JUAN CARLOS, DNI.N°8.214.201, solicita se le otorgue un plazo y una cuota accesible para poder cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios Retributivos por el Inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 09-20-82-9027-0000.-

Que a fojas 04 luce copia del boleto de Compra Venta a nombre del solicitante -

Que teniendo en cuenta la encuesta socio - económica realizada, expuesta a fojas 8, sería posible acceder a un plan de pagos especial.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 001/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 02/99, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°): AUTORIZAR al Organó Ejecutivo Municipal a elaborar un plan ----- de pagos especial, según las posibilidades del señor TRIPAILAO Juan Carlos, DNI.N°8.214.201, por la deuda que mantiene en concepto de Retributivos por la propiedad identificada bajo Nomenclatura Catastral 09-20-82-9027-000, ubicada en Echevarría N°380 del Barrio VILLA MARIA de esta ciudad.-

Artículo 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPEDIENTE N° SHP 3302-T-95).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8448 /19 99
Promulgada por Decreto No 0353 /19 99
Expte. No SHP 3302-T-95-
Obs.: